



Gobierno de
Colombia

¡En cada imagen, en cada escena: se reconoce lo nuestro!

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER DE PRODUCTO CINEMATOGRAFICO NACIONAL

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos.

¿Qué es el reconocimiento de un producto cinematográfico en Colombia?

El reconocimiento de producto nacional es el **proceso** mediante el cual una obra cinematográfica (largometraje o cortometraje) **obtiene el estatus de “producto nacional”** en Colombia.

¿Quién puede solicitar el reconocimiento?

El o la **productor(a) o coproductor(a) colombiano(a)** de la obra cinematográfica es quien **debe solicitar el reconocimiento**.

- De **nacionalidad colombiana**.
- Es uno de los **productores de la obra cinematográfica**.
- Es **titular de los derechos patrimoniales de la obra**. (Reproducción. Comunicación pública. Transformación y Distribución).
- Son **responsables administrativos, financieros y jurídicos** de la creación de la obra audiovisual.
- Si la producción es una empresa, el representante legal puede hacer la solicitud.

CRITERIOS PARA SER UN PRODUCTO NACIONAL

ETAPA DEL PRODUCTO — El producto cinematográfico a certificar debe **estar finalizado**.

DURACIÓN DE LA OBRA — **Largometraje** — **Cortometraje**

La obra debe tener una **duración superior a 70 minutos**. Para televisión debe tener una duración inferior a 52 minutos. Según la Ley 397 de 1997.

La duración **mínima es de 7 minutos**. Según la Leyes 814 de 2003

PARTICIPACIÓN ECONÓMICA — **Producciones Nacionales** — **Coproducciones**

La participación económica colombiana **debe ser superior al 51%**.

La participación económica colombiana **debe ser mínimo del 20%**.



Según el tipo de participación económica, el personal artístico y técnico colombiano debe cumplir unos requisitos mínimos establecidos, de acuerdo con el Decreto 1080 de 2015. Ver aquí.



¡Tenga en cuenta antes de solicitar el trámite!

¡CONOCER LA NORMATIVA!

- [Decreto 1080 de 2015](#)
- [Resolución 1021 de 2016](#)
- [Decreto 525 de 2021](#)
- [Resolución 382 de 2021](#)

¡RECORDAR!

• NO ES PRODUCTO CINEMATográfico

Ventana de televisión - Carácter seriado - Publicidad o mercadeo - Carácter institucional - Visualización o audición de marcas - Finalidad pedagógica. [Artículo 5. Resolución 1021 de 2016](#)

- El productor **NO** es la persona que desempeña cargos de productor general, ejecutivo, de campo entre otros.
- Los coproductores **NO** son inversionistas ni productores asociados.
- Si la **producción** está a cargo de una **persona jurídica**, la solicitud debe ser **presentada por el representante legal de la empresa productora**.
- Si es una **coproducción internacional**, los **contratos deben cumplir con los acuerdos internacionales** aplicables. **Incluir** (Título de la obra. Identificación de los coproductores. Costo total de la obra. Aportes que asumen los coproductores. Distribución de las recaudaciones. Fecha de inicio y fin del rodaje. Reparto de la propiedad de los derechos de autor). [Artículo 2. Resolución 382 de 2021](#).
- Los porcentajes de participación artística y técnica nacional previstos en el [Artículo 2.10.1.5 del Decreto 1080 de 2015](#)., según se trate de una producción o coproducción de largometraje o cortometraje, deben coincidir con el registro del personal y el valor de contratos en los costos discriminados.

01

Reúna
documentos

02

Presente la
solicitud

03

Espere la
revisión

04

Consulte

PASOS



Culturas

Documentación para el trámite

Siga los pasos y tenga en cuenta la lista de documentos con los formatos sugeridos para adjuntar en el Aplicativo.

01

Reúna
documentos

1. Costo discriminado. ©
2. Certificación de autorizaciones de derecho de autor. ©
3. Contrato(s) de coproducción.
4. Certificado acreditación personal colombiano. ©
5. Créditos de la obra, idénticos a los de pantalla.
6. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 días. (Documento expedido por Cámara de Comercio).
7. Cédula de productor o representante legal.
8. Certificación capital colombiano empresa. ©
9. Tarjeta profesional contador.
10. Cédula personal artístico y técnico.
11. Contratos de prestación de servicios personal artístico y colombiano.
12. Formulario del aplicativo firmado.
13. Certificado del cargo de director. ©

PASOS

Siga los pasos y tenga en cuenta la lista de documentos con los formatos sugeridos para adjuntar en el Aplicativo.

01

Reúna
documentos

DOCUMENTACIÓN
DEL PRODUCTOR
O COPRODUCTOR

Persona natural

- **Cédula** de ciudadanía por ambas caras y legible.

Persona Jurídica

- **Certificado de Existencia** y Representación Legal no mayor a 30 días.
- **Cédula** por ambas caras y legible de productor o representante legal.
- **Certificación capital colombiano** de la empresa, expedida por contador.
- **Tarjeta profesional contador.**

INFORMACIÓN
SOBRE LA OBRA

Título: nombre de la obra - **Duración:** tiempo total de la obra - **Fechas de rodaje:** primer y último día de rodaje.
Lugares de rodaje: dónde se filmó. - **Depósito del soporte:** lugar dónde se guarda el soporte de la obra (se incluye dirección, ciudad y país).

Producción Nacional

- **Certificación de autorizaciones** de derecho de autor.
- **Cédula** personal artístico y técnico.
- **Contratos de prestación de servicios o cartas de intención del** personal artístico, técnico y colombiano.
- **Créditos de la obra** idénticos a los de pantalla.

Coproducción

- **Certificación de autorizaciones** de derecho de autor.
- **Contrato(s) de coproducción** firmado y fechado por las partes involucradas.
- **Certificado de acreditación personal** colombiano firmada por el coproductor nacional, no son válidas hojas de vida, contratos etc.
- **Cédula del personal** artístico y técnico.
- **Créditos de la obra**, idénticos a los de pantalla.

PASOS

Documentación para el trámite

Siga los pasos y tenga en cuenta la lista de documentos con los formatos sugeridos para adjuntar en el Aplicativo.

01

Reúna
documentos

COSTO
DISCRIMINADO

Desglose de costos

- Documento de **Costo discriminado**, que detalle:
- Porcentaje de inversión nacional y extranjera
- Participación económica de cada coproductor en caso de ser una coproducción
- Costo real de la obra, detallado por etapas de realización, no es un presupuesto es el costo real.
- Incluir los costos correspondientes a las etapas de desarrollo, producción y postproducción
- Costos alineados con los contratos de prestación de servicios del personal artístico y técnico
- Coincidir con lo registrado en el aplicativo

CERTIFICADOS

Certificación de autorización de derechos de autor

- **Certificación de autorizaciones de derecho de autor.**

Certificación firmada por el productor que declare que la producción tiene todas las cesiones y autorizaciones necesarias para el uso, fijación y/o sincronización de las obras protegidas por derechos de autor, así como de las interpretaciones y ejecuciones de los actores e intérpretes involucrados en la obra”. [Resolución 382 de 2021.](#)

Certificación de acreditación personal colombiano

- **Certificado acreditación personal colombiano.**

Solo para coproducciones de largometraje: certificación de la trayectoria del personal artístico colombiano. [Artículo 2.10.1.8. del Decreto 1080 de 2015.](#)

Certificado de Depósito legal

- Documento que certifica el registro de la obra para preservar y enriquecer la memoria cultural de la nación, garantizando el acceso público a su patrimonio para las futuras generaciones, de acuerdo con el [Decreto número 460 de 1995. Ver Guía de la Biblioteca Nacional de Colombia.](#)

PASOS

PRESENTE LA SOLICITUD EN EL APLICATIVO

- Revise con atención cada paso del aplicativo para diligenciar y cargar la información correctamente.
- Verifique los documentos antes de adjuntar en el Aplicativo.

¡CONSULTE LOS RECURSOS DE APOYO PARA EL TRÁMITE!



[Charla Reconocimiento de Carácter de Producto Cinematográfico Nacional](#)



[Video explicativo del trámite de producto](#)



[infografía explicativa del trámite de producto](#)



[Preguntas Frecuentes](#)



[infografía de preguntas y respuestas](#)



[Porcentaje del personal artístico y técnico](#)



[Lista de Verificación de documentos del trámite](#)





10 días hábiles

La DACMI tiene 10 días para analizar y solicitar aclaraciones de su trámite.



15 días hábiles

El solicitante tiene 15 días para responder las aclaraciones, de lo contrario se da desistida la solicitud.

Es importante que el/la productor(a) responda a tiempo las aclaraciones solicitadas.



10 días hábiles

La DACMI tiene 10 días para dar respuesta final al trámite.



04
Consulte



Consulte

Consulte el Certificado de Producto Nacional o la carta de rechazo.

En caso de que la solicitud haya sido rechazada, podrá presentar una nueva solicitud.

- **Facilita la distribución nacional e internacional:** la certificación es clave para que las películas se distribuyan en Colombia y en mercados internacionales.
- **Mayor visibilidad en cines colombianos:** aumenta las posibilidades de proyección en salas de cine, mejorando la visibilidad y el retorno financiero.
- **Apoyo en festivales y promoción internacional:** cubre gastos para participar en festivales internacionales y financiar materiales promocionales.
- **Facilita ventas a salas de cine:** la certificación es un requisito común para que las películas sean adquiridas por exhibidores colombianos.

Para obtener el **Reconocimiento de Producto Cinematográfico Nacional** en Colombia, es fundamental cumplir con requisitos establecidos en la normativa vigente, como el **Decreto 1080 de 2015**, la **Resolución 1021 de 2016**, la **Resolución 382 de 2021** y el **Decreto 525 de 2021**, que regulan criterios y procedimientos que una producción cinematográfica debe cumplir para ser reconocida como producto nacional y poder acceder a beneficios.

- **Acceso a estímulos automáticos del FDC:** permite aplicar a apoyos financieros para promoción, circulación y distribución, incluyendo asistencia a festivales de cine.
- **Reconocimiento audiovisual nacional:** asegura la preservación de la obra a través del depósito legal, convirtiéndola en parte del patrimonio cultural.

Culturas MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO NACIONAL (CPN)

Certificado No. 0

La Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos, del Ministerio de Cultura de la República de Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.10.1.4. del Decreto 1080 de 2015, certifica el carácter de producto nacional a la siguiente obra cinematográfica:

Título:
COLE
Cortometraje de Documental cuya duración es de 51 minutos

Producción nacional producida por:

Nombre	Identificación	País	Porcentaje
	C.C	Colombia	
	NIT	Colombia	
	C.C	Colombia	

Con un porcentaje de participación económica nacional del 100%

Personal nacional acreditado:

Nombre	Cargo

Se expide esta certificación el 1 de Octubre de 2024, en Bogotá D.C.

Código de validación: 85D

Puede validar el certificado con el código en la url: <https://reproducible.mincultura.gov.co/validarCertificadoProducto.aspx>

CONSULTE OTROS SERVICIOS

[Reconocimiento como Proyecto Nacional](#) ◀

[Certificados de Inversión o Donación Cinematográfica](#) ◀

[Sistema de Información y Registro Cinematográfico \(SIREC\)](#) ◀

¡CONTÁCTENOS!

Nos complace proporcionarle la información que necesita. Si tiene preguntas o requiere detalles sobre algún trámite, por favor, consulte a los siguientes datos de contacto:

- Para consultas relacionadas con trámites de producción, comuníquese con nosotros a través del correo electrónico: tramitesdacmi@mincultura.gov.co
- Para inquietudes sobre otros tipos de registros o para obtener información adicional, le solicitamos que se ponga en contacto con: sirec@mincultura.gov.co

No dude en contactarnos para cualquier consulta adicional